	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 3

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió de la Subdirección de Talento Humano de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP.


La estructura de la Secretaría Ejecutiva está desarrollada en el Acuerdo AOG 041 de 2023, modificado por el AOG No. 5 de 2024, mediante el cual se determinan funciones y lineamientos para el cumplimiento de las competencias misionales asignadas. Así, en total, la Secretaría Ejecutiva está conformada por una subsecretaría, tres direcciones, diez subdirecciones y trece oficinas asesoras, las cuales tienen a su cargo diversidad de funciones y actividades para consolidar el fortalecimiento institucional, que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

Dentro de las Direcciones mencionadas se encuentra la Dirección Administrativa y Financiera, que a su vez se compone, entre otras, de la Subdirección de Talento Humano a la cual, mediante el Acuerdo AOG 015 de 2023, se asignó el propósito principal de “Dirigir el desarrollo integral de la gestión del talento humano de la JEP”, y tiene dentro de sus funciones coordinar la ejecución de las políticas de Talento Humano, orientadas al desarrollo integral de los servidores públicos de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.

En este marco, la Subdirección de Talento Humano desarrolla diversas actividades relacionadas con la vinculación y desvinculación de servidores públicos, movilidad de personal de la planta, reubicaciones, y la atención de actuaciones administrativas asociadas a la gestión del talento humano. Estas actividades también incluyen la vinculación de practicantes, pasantes y auxiliares judiciales ad honorem, cuyos registros deben reposar en las historias laborales de cada servidor.

Adicionalmente, la Subdirección de Talento Humano debe garantizar el adecuado archivo y digitalización de la documentación de los servidores y de los diferentes trámites administrativos, correspondientes a procedimientos como vinculaciones, nómina, situaciones administrativas, seguridad social en el trabajo, historias laborales y bienestar, asegurando así una adecuada gestión documental.

Con el aumento de la planta de personal de la JEP, formalizado mediante el Acuerdo AOG 004 de 2025 que eleva el número de servidores a 1.456, la Subdirección de Talento Humano enfrenta un incremento significativo en las demandas de acompañamiento a los servidores públicos para la gestión

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 3

de trámites administrativos y la actualización de las historias laborales.

Asimismo, la reciente implementación del Programa de Practicantes, Pasantes y Judicantes (PPJ), en alianza con las 17 mejores universidades del país, proyecta un aumento en el número de estudiantes vinculados, pasando de 200 a 350. Este crecimiento implica la necesidad de gestionar nuevos nombramientos, verificar requisitos mínimos, y procesar una mayor cantidad de documentación, lo cual incrementará significativamente las actividades de archivo y digitalización en la Subdirección.

Por lo anterior, resulta indispensable la contratación de un grupo de personas que brinden apoyo a la Subdirección de Talento Humano en la gestión, archivo y digitalización de documentos. Este equipo deberá clasificar, ordenar cronológicamente y mantener actualizadas, en tiempo real, las historias laborales y los archivos relacionados con el manejo del talento humano, además de atender y tramitar las peticiones internas y externas sobre la documentación que repose en estos archivos. Actualmente, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) no cuenta con el personal suficiente para desarrollar estas actividades, las cuales son prioritarias para el cumplimiento efectivo de las funciones de la Subdirección de Talento Humano y, en general, para la operación de la Entidad.

El tiempo de duración de este contrato fue establecido de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2026, para dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de Funcionamiento, “Fortalecimiento a la implementación de herramientas para la gestión estratégica y administrativa de la Jurisdicción Especial para la Paz Bogotá”.


La presente contratación se contempla en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2026, asociado con los recursos de funcionamiento. Esta contratación constituye una apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades descritas en las condiciones del presente documento.

Para la vigencia fiscal 2026, esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2026 por la dependencia relacionada con _____.

En este contexto, la contratación contribuye directamente al desarrollo e implementación de las actividades programadas y coadyuva al cumplimiento de la planeación operativa establecida para la vigencia en curso.”

Que para tal fin se requiere contratar un tecnólogo con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa de la Subdirección de Talento Humano en relación con la Estrategia del Talento Humano y la digitalización de las historias laborales.”*

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 3

Formación académica: Título de formación tecnológica en el núcleo básico del conocimiento en Administración; Derecho y afines; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia.

Experiencia: Experiencia comprobable de 4-6 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015, 042 de 2023, 021 de 2024 y 012 de 2025 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.



FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno
 Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.